



ACTA CFP N° 30/2010

## **ACTA CFP N° 30/2010**

En Buenos Aires, a los 04 días del mes de agosto de 2010, siendo las 17:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Holger Martinsen, la Representante Suplente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) Lic. Silvia Giangioffe y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Ing. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Rodolfo Beroiz y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Hugo Steconi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

### A. POLITICA PESQUERA

1. Plan de Acción Nacional (PAN) para mitigar la captura incidental de mamíferos marinos.
2. PESCA EXPERIMENTAL: proyecto de resolución estableciendo las condiciones y requisitos generales para la pesca experimental aprueba.
3. CABALLA

### C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. CALAMAR



- 1.1. Informe INIDEP N 23/2010: "*Illex argentinus*. Pesquería 2010. Norte 44° S. Evolución de la pesquería entre el 16 de abril y el 31 de julio de 2010."
- 1.2. Nota Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca (29/07/2010) referida al comportamiento del calamar durante los últimos años.
2. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 2.1. Resolución CFP N° 4/2010: Nota CUDAP S01:0074412/2010: Nota DNCP (03/08/2010) remitiendo solicitud planteada en el Acta CFP N° 29/2010, respecto del b-p CLAUDINA (M.N. 02345) de ARMADORA ACRUX S.A.
3. PROYECTO PESQUERO
- 3.1. Nota PESQUERA QUARA S.A.(22/07/2010 ingresada al CFP el 04/08/2010) referida a la decisión adoptada en el punto 2.2 del Acta CFP N° 28/2010.
4. REGIMEN DE CITC
- 4.1. Merluza común: Reserva Social
- 4.1.1. Nota Sindicato de Obreros de la Industria del Pescado (30/07/2010) al Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP, solicitando CITC merluza común para PESQUERA COSTA BRAVA S.A.
- 4.1.2. Nota de PESQUERA COSTA BRAVA S.A.(30/07/2010) solicitando al Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP, CITC de merluza común.
5. TEMAS VARIOS
- 5.1. Oficio en los autos "Arias Maria Elena c/ Romero Juana Isabel y otro s/ acciones derivadas del derecho de petición-Expte. N° 31.383", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Necochea, solicitando presentación de FYPESCA S.R.L.

## **A. POLITICA PESQUERA**

### **1. Plan de Acción Nacional (PAN) para mitigar la captura incidental de mamíferos marinos**

En el marco de las actividades desarrolladas por el CFP, con el objetivo de dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 24.922, se decide por unanimidad realizar una convocatoria a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a fin de que programen y lleven a cabo las actividades necesarias para la preparación de un borrador con las recomendaciones pertinentes para la elaboración de un Plan de Acción Nacional (PAN) para mitigar la captura incidental de mamíferos marinos.

Al igual que en ocasiones anteriores, se espera que el PAN-mamíferos marinos actualice la información sobre las poblaciones de este grupo presentes en el Mar Argentino y adyacencias, identifique las áreas del conocimiento que es necesario cubrir a fin permitir su conservación y ordenación sustentable, y en particular evalúe el impacto de la mortalidad incidental motivada por la pesca sobre esas poblaciones.



Estas interacciones operacionales han sido mencionadas para algunas pesquerías, pero hasta el presente no existe una evaluación numérica del impacto que la mortalidad incidental representaría para las poblaciones afectadas, ya que en ninguno de los casos reportados se hace una referencia a la magnitud relativa de esta mortalidad con respecto al tamaño poblacional.

**2. PESCA EXPERIMENTAL: proyecto de resolución estableciendo las condiciones y requisitos generales para la pesca experimental.**

Se continuó con el tratamiento y se realizaron correcciones al proyecto de resolución que se encuentra bajo análisis del CFP.

**3. . CABALLA.**

El representante de la Provincia de Buenos Aires solicita el tratamiento de un proyecto de resolución sobre medidas de manejo de la especie caballa (*Scomber japonicus*).

El mismo tendría que contemplar, según la propuesta de la provincia de Buenos Aires, los siguientes lineamientos:

- Areas y épocas de veda.
- Areas habilitadas para la pesca objetivo dentro del Area de Esfuerzo Restringido de la Resolución 2/2010, sujeto a las medidas y restricciones que se proponen sobre la base de lo informado por el INIDEP.
- Estrato de flota: buques pesqueros con autorización de captura para la especie, comprendidos en el artículo 5° inciso a) de la citada resolución, y que no se encuentran exceptuados de la prohibición del artículo 4°.
- Artes de pesca autorizados.
- Embarque de observador a bordo.
- Límite de captura incidental de variado costero (10%).
- Seguimiento y monitoreo del INIDEP sobre la eficacia de las medidas que se adopten, y un informe de evaluación final.

Solicita el tratamiento del proyecto en la próxima reunión del CFP.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. CALAMAR**



**1.1. Informe Técnico INIDEP N° 23/2010: "*Illex argentinus*. Pesquería 2010. Norte 44° S. Evolución de la pesquería entre el 16 de abril y el 31 de julio de 2010."**

Se recibe el informe de referencia que presenta los resultados preliminares del seguimiento de la pesquería 2010 de *Illex argentinus* en la región de plataforma y talud al norte de los 44° S, particularmente durante el período 16/04/2010-31/07/2010, cuando la flota potera reinició su actividad. Analiza información proveniente de los partes de pesca semanales de la flota potera.

En términos generales, en la región se dieron dos momentos de pesca, el primero entre las semanas 14 y 21 (abril-mayo), cuando se lograron escasas capturas del SBNP (1,9 t/día) sobre el talud continental, y el segundo entre las semanas 26 y 30 (julio), sobre la plataforma intermedia, con rendimientos medios de 14,6 t/día. En este último caso el rendimiento semanal mostró una tendencia declinante con 25 t/día en la semana 26 y 10 t/día en la 30. Considerando el tamaño de los ejemplares capturados (SS y S) la distribución espacial y temporal de las capturas, podría tratarse del Stock Desovante de Primavera (SDP)

Existen observadores a bordo en los buques que aún no han finalizado la marea correspondiente.

Se instruye al INIDEP para que, apenas cuente con la información resultante, remita la misma al CFP. A tal fin se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la presente decisión.

**1.2. Nota Asociación Argentina de Capitanes y Patronos de Pesca (29/07/2010) referida al comportamiento del calamar durante los últimos años.**

Se recibe la nota de referencia.

La misma manifiesta que los capitanes que tripulan buques dedicados a la pesca de calamar (poteros) han venido observando un marcado cambio en el ciclo de vida del calamar, en los últimos 4 años aproximadamente. Agrega, entre otros aspectos, que se evidencian sensibles cambios en las condiciones climáticas y oceanográficas, las que, a su entender, estarían incidiendo en el desarrollo y comportamiento de la especie.

Finalizando, proponen la realización de un taller con la participación del INIDEP, capitanes de pesca y miembros del CFP a los efectos de considerar la implementación de prospecciones que permitan una adecuada apertura a la pesca de calamar.



Tomando en cuenta lo resuelto por el CFP en la administración del recurso, las reuniones de la Comisión Asesora de Seguimiento de la Pesquería y que las manifestaciones vertidas encuentran correlato con los resultados expuestos en diferentes informes técnicos del INIDEP, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que organice un taller, con la participación de los diferentes actores involucrados en el tema y lo informe al CFP.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación. Se procede a la firma de la Nota N° 585/2010.

## **2. INACTIVIDAD COMERCIAL**

### **2.1. Resolución CFP N° 4/2010: Nota CUDAP S01:0074412/2010: Nota DNCP (03/08/2010) remitiendo solicitud planteada en el Acta CFP N° 29/2010, respecto del b-p CLAUDINA (M.N. 02345) de ARMADORA ACRUX S.A.**

La Autoridad de Aplicación remite las actuaciones de la referencia, en respuesta a lo solicitado en el punto 2.1 del Acta CFP N° 29/2010, respecto de la operatoria del buque CLAUDINA (M.N. 02345) desde su ingreso al caladero en reemplazo del buque TOSHI MARU en el año 2005.

En primer lugar hace saber que desde su ingreso sólo se ha dedicado a la captura de la especie calamar illex, detallando los períodos superiores a los 180 días sin operación comercial.

Informa que mediante nota CUDAP N° S01:0084860/2010 agregada a las actuaciones, ARMADORA ACRUX S.A. ha procedido a notificarse del estado del trámite y en consecuencia ha desistido expresamente del planteo efectuado y ratificado la procedencia del artículo 11 de la Resolución N° 4 al permiso de pesca del buque CLAUDINA (M.N. 02345).

Atento a ello, se decide por unanimidad, remitir por Secretaría Técnica las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que aplique el mencionado artículo 11 y realice los trámites allí previstos.

## **3. PROYECTO PESQUERO**

### **3.1 Nota PESQUERA QUARA S.A. (22/07/2010 ingresada al CFP el 04/08/2010) referida a la decisión adoptada en el punto 2.2 del Acta CFP N° 28/2010.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que PESQUERA QUARA S.A., presta conformidad a lo decidido en el punto 2.2. del Acta CFP N° 28/2010 referida a la reformulación del proyecto del b-p TABELIRON TRES (M.N. 02365)

Atento a ello, se decide por unanimidad, remitir por Secretaría Técnica las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a sus efectos.



**4. REGIMEN DE CITC**

**4.1. Merluza común: Reserva Social**

**4.1.1. Nota Sindicato de Obreros de la Industria del Pescado (30/07/2010) al Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP, solicitando CITC merluza común para PESQUERA COSTA BRAVA S.A.**

**4.1.2. Nota de PESQUERA COSTA BRAVA S.A.(30/07/2010) solicitando al Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP, CITC de merluza común.**

Se reciben ambas notas de referencia que solicitan el otorgamiento de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) del saldo actual de la Reserva Social asignada a la Provincia de Buenos Aires en la Resolución CFP N° 23/2010.

La Provincia de Buenos Aires solicita la asignación de CITC de su Reserva Social de 0,0172 % de la CMP para cada uno de los buques que se detallan seguidamente, de propiedad de PESQUERA COSTA BRAVA S.A, atento a los argumentos esgrimidos en la nota referida en el punto 4.1.1. y el apoyo manifestado en la nota del punto 4.1.2 de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

BONFIGLIO (M.N.01234)

SOFIA B (M.N.02679)

NORMAN (M.N. 01381)

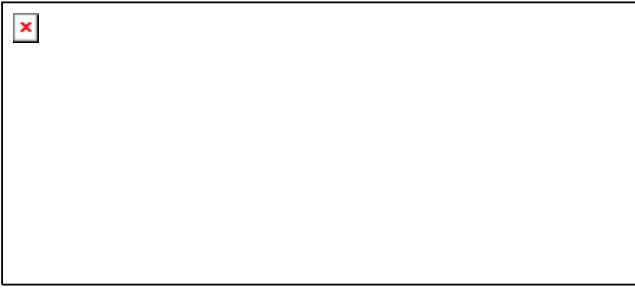
Agrega la Provincia, que los titulares de CITC deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución CFP N° 30/2009 y que además quedara sujeta al cumplimiento del compromiso de mantener, como mínimo, los actuales puestos de trabajo. A tal fin se solicitará a la administrada el detalle del personal.

A continuación, se decide por unanimidad instruir al Asesor Letrado para que elabore un proyecto de resolución en los términos de la solicitud provincial, para ser tratado durante la próxima reunión del Consejo.

**5. TEMAS VARIOS**

**5.1 Oficio en los autos “Arias Maria Elena c/ Romero Juana Isabel y otro s/ acciones derivadas del derecho de petición-Expte. N° 31.383”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Necochea, solicitando presentación de FYPESCA S.R.L.**

Mediante el oficio se requieren copias de actuaciones administrativas. Se decide por unanimidad responder al tribunal que deberá dirigir su pedido a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, ya que las actuaciones referidas no obran en este Consejo. A tal fin, se instruye al Asesor Letrado para que responda el oficio.



ACTA CFP N° 30/2010

Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 11 y jueves 12 de agosto de 2010 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.